



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1131/22

VISTO:

La necesidad de continuar ordenando los estacionamientos de la ciudad y,

Y CONSIDERANDO:

Que, el corredor de la calle Rivadavia de nuestra ciudad, en sus intersecciones con las calles Santiago y San Martín se encuentra cotidianamente afectadas por la gran afluencia de vehículos,

Que, dicha situación se debe a los bancos y comercios que se encuentran en la zona,

Que, el ancho de la calle amerita que pueda estacionarse en ambas manos,

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTICULO 1°: Establézcase el estacionamiento en ambos lados de la calzada en la calle Rivadavia desde calle Santiago hasta San Martín de nuestra ciudad, los días hábiles en el horario comercial de 7 hs. a 14 hs.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 15 de Marzo de 2.022.-